



RESOLUCION - CS - N° 254 - 92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 23 NOV 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 12.134/91 - Ref. 1/92

VISTO:

Estas actuaciones y la solicitud efectuada por la Facultad de Ciencias de la Salud en el sentido de acceder a lo requerido por la Sra. Vice-Decana, Lic. Liliana Irene Ramos de Cicala, esto es concursar el cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva para la cátedra de Enfermería Médica, inscripta desde el 19 de Julio de 1991, fecha en la cual no era autoridad de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la resolución N° 350-87 y modificatorias, estipula que: "Los concursos de cargos cubiertos por el Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos y Secretarios de la Universidad y Facultades serán diferidos mientras permanezcan en sus funciones. Su regularidad se mantendrá, siempre que haya manifestado su voluntad de presentarse en el cargo de Profesor Regular que tiene por objeto renovar sus funciones, hasta tanto se finalice la sustanciación del concurso";

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 136/92 y lo acordado por este cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 5 de Noviembre de 1992)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Suspender la sustanciación del concurso regular para cubrir un (1) cargo de profesor asociado con dedicación exclusiva para la asignatura "Enfermería Médica" y mientras la postulante Lic. Liliana Irene RAMOS de CICALA permanezca en la función de Vicedecana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2º.- Girar las presentes actuaciones a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior a los efectos de que proceda a revisar y compatibilizar el Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Profesores Regulares, aprobado por resolución N° 350-87 y modificatorias y el Reglamento de concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de 1ra. Categoría, aprobado por resolución N° 661-88 y modificatorias.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.



NELIDA FERLATTI DELCASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGNERO  
SECRETARIA ACADEMICA